ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-2302-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y JULIO ANDRES TOVAR.

Entre los suscritos a saber **MONROY HERNANDEZ MARIO GIOVANNI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.641.497 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Recreación y Deporte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante IDRD, nombrado(a) mediante la Resolución No. 012 del 13 de enero de 2020, posesionado(a) según Acta No. 3774 del 13 de enero de 2020, actuando en calidad de Ordenador(a) del Gasto, y **JULIO ANDRES TOVAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.781, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 13 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **JULIO ANDRES TOVAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.781, y cuyo objeto consistió en: "*prestar sus servicios de apoyo a la gestión como formador técnico deportivo para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019 se pactó por ocho (8) meses y ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($19.096.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 y el certificado de registro presupuestal No. 3555 del 13 de marzo de 2019.

Que el 13 de marzo de 2019, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 12 de diciembre de 2019.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **UN MILLÓN UN MIL PESOS M/CTE. ($1.001.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2580 y Certificado de Registro Presupuestal No. 15623 de 2019. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de trece (13) días contados a partir del 13 de diciembre hasta el 25 de diciembre de 2019 según memorando de legalización No. 20198000760623.

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, el valor final ascendió a la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($20.097.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 25 de diciembre de 2019.

Que se realizaron suspensiones al contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019 tuvo cuatro (4) suspensiones del 15 al 19 de abril de 2019 - 5 días, 17 al 28 de junio de 2019 - 12 días, 07 al 11 de octubre de 2019 - 5 días establecidas inicialmente en el plazo del contrato y del 16 de noviembre de 2019 al 02 de febrero de 2020 – 77 días, quedando como fecha de terminación del contrato el día 12 de marzo de 2020.

Que la supervisión del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, fue ejercida por **RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO** en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02 según radicado 20195100257213 del 23 de abril

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-2302-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y JULIO ANDRES TOVAR.

de 2019 hasta el 12 de enero de 2020 y **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205100027933 de fecha 20 de enero de 2020.

Que de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe final, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 25 de febrero de 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 23 de abril de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, fueron por la suma de **DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($17.017.000).**

Que de conformidad con el informe final de supervisión el valor ejecutado ascendió a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($18.788.000)**, quedando un saldo por valor **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($1.309.000) M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados, los cuales deberán ser liberados por la subdirección administrativa y financiera del IDRD.

Que de acuerdo a lo anterior existe un saldo pendiente por pagar al contratista por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL M/CTE. ($1.771.000).**

Que de la misma manera el supervisor deja constancia en su informe final que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en el expediente del contrato No. 20198002011021 10E de 2019, reposan los informes parciales y finales, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe final de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **TOVAR JULIO ANDRES**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **JULIO ANDRES TOVAR**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-2302-2019 de conformidad con el informe final es el siguiente:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-2302-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y JULIO ANDRES TOVAR.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19.096.000
VALOR ADICIONES	$1.001.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$20.097.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$18.788.000
VALOR TOTAL PAGADO	$17.017.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$1.771.000**
SALDO A FAVOR DEL IDRD	**$1.309.000**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de **JULIO ANDRES TOVAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.781, por valor de **UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL M/CTE. ($1.771.000).**

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($1.309.000)**, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan quedar a paz y salvo una vez se realice el pago en favor del contratista por la suma indicada en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA:

CLAUSULA SÉPTIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de octubre del 2020.

Por el IDRD,

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

JULIO ANDRES TOVAR
C.C. 1.026.256.781

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
NOMBRE SUPERVISOR DESIGNADO
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Revisó: Camilo Quiroga Mora – Subdirector de Contratación.
Julieth Isadora Vanegas Delgado – ASC
Nicolás Andrés Guzmán Padilla – ASC
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez –Contratista TEC.
Elaboró: Cesar Augusto Nava Guerrero– contratista TEC.